

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	21/diciembre/2015 Agréguese al expediente el escrito y sus anexos del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de Tlaxcala mediante el cual designa delegado y desahoga el requerimiento formulado en proveído de diez de diciembre de dos mil quince, en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Se reserva decidir lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento hasta en tanto la autoridad legislativa estatal informe lo solicitado y el Poder Ejecutivo de Tlaxcala desahogue el requerimiento formulado en autos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2015 Y SUS ACUMULADAS 124/2015 Y 125/2015	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	23/diciembre/2015 Se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Córrase traslado a los promoventes y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015 Y SU ACUMULADA 127/2015	PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21/diciembre/2015 Agréguese el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual informa la fecha del próximo proceso electoral en la entidad. Se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Córrase traslado a los promoventes y a la Procuradora General de la República, con copia simple de la opinión formulada, para los efectos legales a que haya lugar.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015 Y SU ACUMULADA 127/2015	PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	22/diciembre/2015 Se tiene por presentado al Presidente de la Diputación Permanente de la Decimocuarta Legislatura del Congreso de Quintana Roo con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad, designando delegados y autorizados, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene a dicho poder dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Córrase traslado a los promoventes y a la Procuradora General de la República, con copia simple del informe mencionado. Fórmese el tomo II del presente expediente.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015 Y SU ACUMULADA 127/2015	PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	23/diciembre/2015 Agréguese al expediente los oficios y anexo del Juez Sexto de Distrito en Quintana Roo, mediante los cuales acusa recibo y devuelve diligenciado el despacho 390/2015. Acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

ARMANDO PENAGOS ROBLES

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2015 Y SUS ACUMULADAS 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 Y 137/2015	PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO NUEVA ALIANZA, MORENA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21/diciembre/2015 Agréguese el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual informa la fecha del próximo proceso electoral en la entidad. Agréguese también el oficio y anexos del Secretario el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en autos.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2015	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE QUERÉTARO	22/diciembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Querétaro. Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 138/2015. Se tiene a los promoventes designando delegados y representantes comunes, sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio el que indican en Querétaro, en consecuencia, se requiere a los accionantes bajo apercibimiento para que, dentro del plazo concedido, señalen domicilio en esta ciudad. Dése vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Querétaro para que rindan su informe dentro del plazo concedido y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento. Requírase al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado bajo apercibimiento para que, al momento de rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal los documentos indicados. Dése vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento correspondiente. Hágase la certificación de los plazos correspondiente. Una vez que dé inicio el primer periodo de sesiones de dos mil dieciséis, envíense los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para que se provea lo relativo a la asignación de turno correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

ARMANDO PENAGOS ROBLES

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	23/diciembre/2015 Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña y por exhibido el disco compacto anexo. Devuélvase la copia certificada del oficio que solicita previo cotejo y certificación de una copia simple, para que obre en autos. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz para que rindan su informe dentro del plazo concedido y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento. Requierase al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado bajo apercibimiento para que, al rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal los documentos indicados. Dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento correspondiente. Hágase la certificación de los plazos correspondiente. Una vez que dé inicio el primer periodo de sesiones de dos mil dieciséis, envíense los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para que se provea lo relativo a la asignación de turno correspondiente. Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

ARMANDO PENAGOS ROBLES

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	<p style="text-align: right;">21/diciembre/2015</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer la Síndica Municipal de Guadalajara, Jalisco. Una vez que dé inicio el primer periodo de sesiones de dos mil dieciséis, envíense los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para que se provea lo relativo a la asignación de turno correspondiente. Se admite a trámite la demanda y se tiene a la actora designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ofreciendo como pruebas las que acompaña y se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita. Se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Jalisco, así como al secretario General de Gobierno de la entidad, no así a las otras autoridades que menciona por las razones que se especifican. Emplácese a las autoridades demandadas para que presenten su contestación dentro del plazo concedido. Se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento. Requiérase a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado bajo apercibimiento para que, al rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal los documentos indicados. No ha lugar a tener como terceros interesados los que menciona por las razones expresadas. Dese vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo. Hágase la certificación de los plazos correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

ARMANDO PENAGOS ROBLES

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	21/diciembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer el Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco. Una vez que dé inicio el primer periodo de sesiones de dos mil dieciséis, envíense los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para que se provea lo relativo a la asignación de turno correspondiente. Se admite a trámite la demanda y se tiene al actor designando autorizados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las que acompaña. Se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Jalisco, así como al secretario General de Gobierno de la entidad, no así a las otras autoridades que menciona por las razones que se especifican. Emplácese a las autoridades demandadas para que presenten su contestación dentro del plazo concedido. Se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento. Requierase a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado bajo apercibimiento para que, al rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal los documentos indicados. No ha lugar a tener como terceros interesados los que menciona por las razones expresadas. Dese vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo. Fórmese el cuaderno incidental relativo a la solicitud de suspensión realizada por el promovente. Hágase la certificación de los plazos correspondiente.
11	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	21/diciembre/2015 ÚNICO. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

ARMANDO PENAGOS ROBLES